



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7079/18, correspondientes a la Licitación Privada N° 19/18 destinada a la “Adquisición de piso de porcelanato para el nuevo edificio de la Escuela Especial N° 502 de Emilio V. Bunge”, autorizada por Decreto N° 875/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 96 y 97, se agrega acta de apertura de propuestas.

Que la oficina de Compras interviene a fojas 99, manifestando se presentaron tres (3) proveedores y que la planilla del oferente Jorge Raúl Mattio presenta tachaduras y enmiendas no salvadas como lo determina el punto 3 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resulta descalificado al igual que el oferente Horacio Miguel Tous, quien no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo requerido en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que analizada la documentación del postulante restante, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima conveniente adjudicar la licitación a la firma Mas Ferreterías S.A., en la suma de Pesos seiscientos trece mil doscientos treinta y seis (\$ 613.236.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevé que en caso de única oferta y conveniente a los intereses municipales, podrá ser aceptada con autorización del Departamento Deliberativo.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5934

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° N° 19/18 destinada a la “Adquisición de piso de porcelanato para el nuevo edificio de la Escuela Especial N° 502 de Emilio V. Bunge”, al oferente MAS FERRETERÍAS S.A., en la suma de Pesos seiscientos trece mil doscientos treinta y seis (\$ 613.236.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTÍCULO 2º: Autorízase a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver al oferente que se detalla a continuación, la Garantía de Mantenimiento de Oferta aportada en la licitación mencionada en el Artículo Primero, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- JORGE RAÚL MATTIO: Pagaré sin protesto certificado \$ 77.846.-

ARTÍCULO 3º: Autorícese a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver al oferente MAS FERRETERÍAS S.A., el pagaré sin protesto certificado de fecha 26 DE JUNIO DE 2018, por la suma de Pesos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 77.846.-) aportado en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, una vez cumplimentado el Artículo N°14 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE
JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.